



RESOLUCION N° **0115**
NEUQUEN, 03 MAR 2011

VISTO:

El Expediente OE-239-M-11 de la SECRETARIA DE CULTURA, a través del cual se elevan las Facturas "B" N° 0001-00000219 y N° 0001-00000220 de la firma ANTONIETA VICENTA MANDALARI, para su correspondiente pago; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 245/10, obrante a fs.01, la Secretaría de Cultura, eleva la Factura N° 0001-00000219 por un importe de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$5.500,00) por el período 24/10/2010 al 23/11/2010, y la factura N° 0001-00000220 por un importe de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$6.500,00) por el período 24/11/2010 al 23/12/2010, de la firma ANTONIETA VICENTA MANDALARI, correspondiente al alquiler del Salón – Galpón sito en calle Pampa al 317 de la ciudad de Neuquén, donde poseen Sede las Áreas de Omamentación y Asistencia Técnica, dependientes de la Secretaría de Cultura;

Que la mencionada solicitud se fundamenta en: "...la necesidad de continuar con el servicio, debido a que ambas áreas, poseen elementos de trabajo de grandes dimensiones, los cuales necesitan una infraestructura considerable para su acopio y resguardo...",asimismo la Secretaría de Cultura informa que: "...a través del Sistema de Compras, se ha iniciado los tramites necesarios para la continuidad del Servicio de Alquiler, por un período del 23 de diciembre de 2010 al 23 de mayo del 2011, por Solicitud 33462 "D" ..." habiéndose suscripto con fecha 31 de Enero del 2011 el contrato de locación respectivo;

Que a fs. 03/05 se adjuntan copias de los dos últimos contratos, en los cuales se contemplan los valores mensuales;

Que las facturas cuentan con el correspondiente pago del Impuesto a los Sellos a fs. R-05 y R-07 y el aval de la Secretaria de Cultura;

Que a fojas R-08 toma conocimiento la Secretaria de Coordinación y Economía;

Que a fojas R-10 consta la planilla del Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones del Art. 3º) punto 2) inciso c), de la Ordenanza N° 7838/97.

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

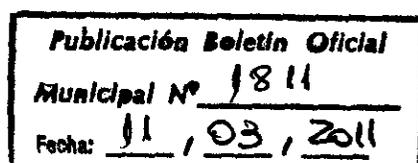
RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORÍCESE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la -----Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0001-00000219 y N° 0001-00000220 de la firma ANTONIETA VICENTA MANDALARI por un importe Total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 12.000,00), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ----- ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. / BIANCHI.



Cr. Mario D. Rimanyo
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN